SUBVENCIONES A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN. LÍNEA TDI-FEDER. EJERCICIO 2027.

ORDEN ECE/1624/2026 - BOA 10/11/2026

Teruel, 11 de noviembre de 2026

Estimado amig@,

La Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial de Gobierno de Aragón, convoca las ayudas destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, correspondientes 2026-2027.

Beneficiarios: PYMES y gran empresa industrial o conexa, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Aragón.

Actuaciones subvencionables

- **Ayudas regionales a la inversión:** Inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- **Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:** Proyectos para adquirir nuevos conocimientos o combinar los existentes para elaborar procesos, productos o servicios nuevos o mejorados.
- **Ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:** Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
- **Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización**: Proyectos de innovación en materia de organización que supongan la aplicación de un nuevo método organizativo o de producción significativamente mejorado.
- **Ayudas para servicios de consultoría técnica:** Podrán ser objeto de ayuda los costes de los servicios de consultorías de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico; y ayudas para los costes de subcontratación de trabajos para asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios. Estos servicios no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales o rutinarios de la empresa. (asesoría fiscal, servicios informáticos de soporte, servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa)

A tener en cuenta:

- Régimen de concesión: **Concurrencia competitiva** por puntuación, si bien por orden de entrada para los empates.
- Criterios de evaluación: Anexo III del BOA. Baremos: artículo cuarto
- **Proyectos plurianuales:** Cuando el Proyecto requiera de un período de ejecución superior a un período subvencionable, se podrá presentar como plurianual hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas. El proyecto deberá tener contenido técnico diferenciado para cada anualidad. Se realizará una solicitud por cada año.
- Es puntuable la inclusión de tu proyecto en el **programa ARIES** de Cámara de Comercio de Teruel durante 2026 y antes de la publicación de la convocatoria, sólo en ese caso puedes solicitarnos el certificado para mejorar su puntuación.
- La modalidad de justificación de ejecución de la actuación adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Para ayudas superiores a 30.000€, se exigirá un **informe de auditor Oficial.**
- No podrán obtener la condición de beneficiario quienes para subvenciones superiores de 30.000 euros incumplan lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá acreditar el **cumplimiento con los plazos de pago** de la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Periodo Subvencionable: Comienza el **1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027**, ambas inclusive.

Las inversiones no podrán estar completamente ejecutadas antes de la solicitud. Para las ayudas acogidas al RGEC, deberá acreditarse el efecto incentivador mediante solicitud o presolicitud válida anterior al inicio de las inversiones, conforme a la Orden PEJ/156/2026.

Costes subvencionables:

- **Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:** Adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas.
- **Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:** Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto, costes de consultoría externa en investigación o desarrollo o estudios de viabilidad contratada a: La Universidad, Centros de investigación y/o de transferencia tecnológica.
- **Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:** Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto, y costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.
- **Categoría de ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:** Gastos de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
- **Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:** Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos, y costes de consultoría para diagnóstico, gestión o trabajos en materia de diseño industrial, de productos y servicios.

Plazo de presentación: **Hasta el 15 de enero de 2027.**

Importe de las ayudas

**Minimis: hasta 300.000 euros en 3 años*
**RGEC para el tramo que exceda de minimis, la solicitud o presolicitud debe realizarse antes de iniciar los trabajos o realizar cualquier gasto.*

Ayudas regionales a la inversión · MINIMIS
Reglamento (UE) 2023/2831

Ámbito / categoría	Microempresa	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Huesca	60 %	50 %	40 %	30 %
T. M. Zaragoza	50 %	40 %	30 %	20 %
Resto provincia Zaragoza	60 %	50 %	40 %	30 %
Teruel	**70 %**	**60 %**	**50 %**	**40 %**

Ayudas regionales a la inversión · RGEC
Reglamento (UE) 651/2014 · Artículo 14

Ámbito / categoría	Microempresa	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Huesca	35 %	35 %	25 %	15 %
T. M. Zaragoza	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Resto provincia Zaragoza	35 %	35 %	25 %	15 %
Teruel	**40 %**	**40 %**	**30 %**	**20 %**

Resto de categorías de ayudas · MINIMIS
Reglamento (UE) 2023/2831

Ámbito / categoría	Microempresa	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Investigación y desarrollo industrial	70 %	60 %	50 %	35 %
Innovación organizativa / procesos	70 %	60 %	50 %	35 %
Innovación - propiedad industrial	80 %	70 %	60 %	40 %
Consultoría técnica	80 %	70 %	60 %	40 %

Resto de categorías de ayudas · RGEC
Reglamento (UE) 651/2014 · Artículos 25, 29 y 28

Ámbito / categoría	Microempresa	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Investigación y desarrollo industrial	45 %	45 %	35 %	25 %
Innovación organizativa / procesos	45 %	45 %	35 %	No aplica
Innovación - propiedad industrial	50 %	50 %	50 %	No aplica
Consultoría técnica	50 %	50 %	50 %	No aplica

** No se concederán ayudas si no se llegan al mínimo de 4.000€ de subvención. La Ayuda máxima por proyecto de 500.000€.*

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se presentarán por sede electrónica de Aragón

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip/convocatoria-2027-linea-tdi-feder

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Teruel	Alcañiz	Calamocha	Mora de Rubielos
Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 rlapuente@camarateruel.com lmarco@camarateruel.com	Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com mjquintana@camarateruel.com	Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 –Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com